

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: En Soria (Tres meses: 4, Seis: 7, Un año: 12 50) and Fuera de la capital (Tres meses: 4 50, Seis: 8 50, Un año: 15).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION CUARTA.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.

Autorizada por el Gobierno de la República en resolucio del 12 del corriente mes, la contratacion en remate público de 60.000 mantas de cama con destino al servicio de acuartelamiento del Ejército. se convoca por el presente anuncio á la subasta que con dicho objeto ha de tener lugar el dia 30 del presente mes á las doce de su mañana, en los estrados de la Direccion general de Administracion militar, sita en Madrid, calle de San Nicolás, n.º 30, con sujecion á las reglas y formalidades que establecen el pliego de condiciones y modelo de proposicion insertos en la Gaceta del 20 del mes actual, cuyo precio límite se fija en 11 pesetas 40 céntimos por cada una, incluyendo en él todos los gastos que ocurran hasta que ingresen en los almacenes de dicha Administracion militar.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta indicada.

Burgos, 23 de Julio de 1874.—JUAN MUTLER.

Don Nicolás Canalejo é Hidalgo, Teniente Coronel graduado Comandante de Ejército, segundo Jefe de Comandancia de la Guardia civil de Soria y Jefe fiscal militar de esta plaza.

Por la presente cito, llamo y emplazo por el término de 15 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, á los paisanos cuyos nombres se expresan á continuación, los cuales se ausentaron de la villa de Agreda en Mayo último, para que dentro de dicho término se presenten en esta Fiscalia á responder á los cargos que sobre los mismos resultan en la sumaria que les instruyo con motivo de la ausencia ya indicada.

Sujetos que se citan.

Manuel Blanco Arizmendi, Tadeo Vicente Jimenez, Evaristo Perez Campos, Antonio Bator Montenegro, Modesto Sevillano Omeñaca, Gregorio Martinez Ruiz y Demetrio Perez Planillos.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial se sirvan proceder á la busca y captura de los sujetos mencionados, y en caso de ser habidos, los remitirán á esta jurisdiccion y Fiscalia militar.

Soria, 21 de Julio de 1874.—El Juez Fiscal, NICOLÁS CANALEJO É HIDALGO.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 1.º del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Patología general con su Clínica y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1837. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirujia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública antes del dia 15 de Agosto próximo, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método de enseñanza que crea preferible para la asignatura objeto de la oposicion.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 2 de Julio de 1874.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 29 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Salamanca, la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1837. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en la citada Facultad y Seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública antes del

15 de Agosto próximo, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método de enseñanza que crea preferible para la asignatura objeto de la oposicion.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 30 de Janio de 1874.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 12 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Tapia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870. Los ejercicios se verificarán en Oviedo en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Universidad de Oviedo antes del 16 de Agosto próximo, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método de enseñanza que crea preferibles para la asignatura objeto de la oposicion.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 13 de Julio de 1874.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.



SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

**Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo.**  
 Don *Hilario Valverde*, Alcalde popular de este distrito,  
 Hago saber: Que declarados útiles por el Ayuntamiento del mismo para el servicio de la Reserva extraordinaria del corriente año los mozos Vicente Anton Cerezo, Pablo Sanz Crespo, Mariano Barrio

Crespo, Tomás Castillo de Pedro y Andrés de Pedro Ruperez, y no habiendo verificado su presentación ni en este ni en la capital de provincia para su ingreso en caja, á pesar de haberles citado con arreglo á las prescripciones de la ley, y haber enterado á sus padres del decreto del Poder Ejecutivo del 20 de Junio último, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones del capítulo 13 de la vigente ley de reemplazos, y en su virtud la Corporacion municipal ha declarado prófugos á los referidos mozos.

Por lo tanto é ignorando el paradero de los mismos ruego y encargo en nombre del Gobierno de la República á todas las autoridades así civiles como militares, se sirvan practicar las diligencias para la busca y captura de los mencionados mozos prófugos, y caso de ser habidos los remitirán á mi disposición con las seguridades debidas para los efectos correspondientes.  
 Carrascosa de Abajo, 6 de Julio de 1874.—El Alcalde, *HILARIO VALVERDE*.

PARTIDO JUDICIAL DE AGREDA.

Año económico de 1874 á 1875.

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido que D. Andrés Sánchez Carrascosa, Alcalde popular de esta villa de Agreda, cabeza del partido de su nombre, forma de los gastos que considera necesarios para el expresado objeto en dicho año económico.

| Presupuesto de gastos.   | Importe de cada partida. |        | TOTAL.          |
|--|--------------------------|--------|-----------------|
|  | Pts.                     | Cénts. |                 |
| <b>CAPITULO I.—Sueldos del personal.</b>   |                          |        |                 |
| Partida 1. <sup>a</sup> = Sueldo del Alcaide de la cárcel.....   | 730                      |        | 1.231 55        |
| Idem del Depositario por el 4 por 100 sobre los ingresos que recaude.....  | 337                      | 80     |                 |
| Idem de dos Medicos-Cirujanos Titulares para la asistencia de los presos de la cárcel.....   | 100                      |        |                 |
| Idem de un Ministrante, id. id.....  | 6                        | 25     |                 |
| Idem de dos Farmacéuticos, por los medicamentos que suministren á los presos.....  | 37                       | 50     |                 |
| <b>CAPITULO II.—Material del Establecimiento.</b>  |                          |        |                 |
| Partida 4. <sup>a</sup> = Para papel, impresiones, libro del Alcaide y otros gastos de escritorio.....   | 37                       | 50     | 117 50          |
| Partida 6. <sup>a</sup> = Por los gastos de luz nocturna en el portal de la misma cárcel, desde que anochece hasta las once de la noche, con el combustible necesario de carbon para la sala Audiencia en las visitas..... | 80                       |        |                 |
| <b>CAPITULO III.—Manutencion de presos.</b>  |                          |        |                 |
| Partida 1. <sup>o</sup> = Por el socorro diario á los presos existentes en la cárcel del partido con causa pendiente.....  | 3.750                    |        | 4.912 50        |
| Por id. á los que sufren condena.....  | 912                      | 50     |                 |
| Por id. y conduccion de transeuntes.....   | 250                      |        |                 |
| <b>CAPITULO IV.—Obras de reparacion.</b>   |                          |        |                 |
| Partida 1. <sup>a</sup> = Para reparos menores de la cárcel y habilitacion de calabozos.....   |                          |        | 100             |
| <b>CAPITULO V.—Obras de nueva construccion.</b>  |                          |        |                 |
| Partida 1. <sup>a</sup> = Para ingresar en la Caja general de Depósitos con objeto de atender en su día á las obras de mejoras de la cárcel del partido judicial.....  |                          |        | 1.000           |
| <b>CAPITULO VI.—Imprevistos.</b>   |                          |        |                 |
| Partida única. = Para los gastos de esta clase que ocurran.....  |                          |        | 100             |
| <b>TOTAL DE GASTOS.....</b>  |                          |        | <b>7.461 55</b> |
| <b>Presupuesto de Ingresos.</b>  |                          |        |                 |
| <b>CAPITULO I.—Repartimiento.</b>  |                          |        |                 |
| Partida 1. <sup>a</sup> = Por la cantidad que ha de repartirse entre los distritos municipales del partido judicial luégo que sea aprobado este presupuesto.....   |                          |        | 7.461 55        |
| <b>TOTAL INGRESOS.....</b>   |                          |        | <b>7.461 55</b> |
| <b>Resúmen.</b>  |                          |        |                 |
| Importan los gastos.....   |                          |        | 7.461 55        |
| Idem los ingresos.....   |                          |        | 7.461 55        |
|  |                          |        | <b>Igual.</b>   |

Agreda, 1.<sup>o</sup> de Julio de 1874.—El Alcalde, *ANDRÉS SANCHEZ CARRASCOSA*.

PARTIDO JUDICIAL DE MEDINACELI.

Año económico de 1874 á 1875.

Presupuesto de gastos carcelarios que yo D. Lorenzo Ibañez, Alcalde popular de dicha villa de Medinaceli, cabeza del citado partido judicial, formo de los gastos que se consideran necesarios para el expresado objeto en dicho año económico.

| Gastos.  | SUMAS               |                   |
|--|---------------------|-------------------|
|  | Parciales. Pesetas. | Totales. Pesetas. |
| <b>CAPITULO I.—Sueldo del personal.</b>  |                     |                   |
| Partida 1. <sup>a</sup> = Por el salario del Alcaide.....  | 456                 | 715               |
| Partida 2. <sup>a</sup> = A los Facultativos de Medicina y Cirujía por los honorarios de las visitas que hagan á los pobres enfermos.....                                | 80                  |                   |
| Partida 3. <sup>a</sup> = Al Farmacéutico, por toda clase de medicinas.....  | 100                 |                   |
| Partida 4. <sup>a</sup> = Al Depositario, al 15 al millar.....   | 79                  |                   |
| <b>CAPITULO II.—Material.</b>  |                     |                   |
| Partida 1. <sup>a</sup> = Por adquisicion y reparacion de utensilios.....  | 10                  | 90                |
| Partida 2. <sup>a</sup> = Gastos de escritorio.....  | 10                  |                   |
| Partida 3. <sup>a</sup> = Limpieza de la cárcel, y lugares escusados.....  | 10                  |                   |
| Partida 4. <sup>a</sup> = Por la adquisicion de tablados, jergones y relleno.....  | 60                  |                   |
| <b>CAPITULO III.—Alimentos de presos.</b>  |                     |                   |
| Partida 1. <sup>a</sup> = Por el socorro diario á presos pobres estantes con causa pendiente.....  | 754                 | 1408              |
| Partida 2. <sup>a</sup> = Por los que sufren condena en la cárcel.....   | 251                 |                   |
| Partida 3. <sup>a</sup> = Por los presos pobres transeuntes y presidarios.....   | 403                 |                   |
| <b>CAPITULO IV.—Reparacion del edificio.</b>   |                     |                   |
| Partida 1. <sup>a</sup> = Para gastos de reparacion del edificio de la cárcel.....   |                     | 212               |
| <b>CAPITULO V.—Imprevistos.</b>  |                     |                   |
| Partida 1. <sup>a</sup> = Por los de esta clase que puedan ocurrir durante el año, cuyos pagos pertenecen á este capítulo.....   |                     | 75                |
| <b>CAPITULO VI.—Mejoras y reformas de la cárcel.</b>   |                     |                   |
| Partida 1. <sup>a</sup> = Para mejoras y reformas de la cárcel segun cantidad votada por los competentes Ayuntamientos del partido.....                                  |                     | 500               |
| <b>TOTAL DE GASTOS.....</b>  |                     | <b>3000</b>       |
| <b>Ingresos.</b>   |                     |                   |
| <b>CAPITULO I.</b>   |                     |                   |
| Partida 1. <sup>a</sup> = Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.....   | 1500                | 3000              |
| Partida 2. <sup>a</sup> = Por el repartimiento que ha de ejecutarse por la Exema. Comision provincial entre los distritos municipales del partido, aprobado que sea..... | 1500                |                   |
| <b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>  |                     | <b>3000</b>       |
| <b>Resúmen.</b>  |                     |                   |
| Importan los gastos.....   |                     | 3000              |
| Idem los ingresos.....   |                     | 3000              |
|  |                     | <b>Igual.</b>     |

Medinaceli, 23 de Junio de 1874.—El Alcalde, *LORENZO IBAÑEZ*.